


El Defensor del Pueblo admite a trámite la solicitud de Amparo presentada por los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad

Tal y como informamos el pasado día 21 de diciembre, las cinco Organizaciones Sindicales que componemos **la Mesa Sectorial de Sanidad presentamos solicitud de Amparo al Defensor del Pueblo** respecto a la situación de precariedad e inestabilidad de los profesionales que tienen actualmente los llamados “contratos COVID”, por considerar que es contraria a lo establecido en el Estatuto Marco. Este problema afecta a unas 11.300 personas que son personal sanitario y no sanitario del SERMAS.

El Defensor del Pueblo ha comunicado su decisión de admitir a trámite la solicitud e iniciar el proceso, por lo que ha contactado con la Consejería de Sanidad solicitándole informe a este respecto. Esperamos que la Consejería no haga lo que acostumbra, que es dilatar la contestación, para que este asunto se pueda resolver lo antes posible.

Recordamos que esta es solo una de las vías de defensa que desde la Mesa Sectorial hemos planteado y seguimos trabajando para defender a la Sanidad pública que es de TODOS y a sus profesionales.

 DEFENSOR DEL PUEBLO

ECE-AFB-JCC

Nº Expediente: 21030643

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO
SALIDA
27/12/2021 - 21153625


Estimado Sr.:

Se ha recibido su comunicación que, como sabe, figura inscrita en el registro del Defensor del Pueblo con el número arriba indicado.

Estudiado el contenido de su escrito, esta institución ha decidido dirigirse a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, al efecto de solicitarle información sobre los hechos descritos en su queja.

Tan pronto como se disponga de la información que con esta misma fecha se ha solicitado, esta institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

Le saluda muy atentamente,


Ángel Gabitondo Pujol
Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

Las acciones de inspección, el asesoramiento y la mediación se realizan de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto 1013/2015, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad de Madrid. Puede acceder a los servicios de atención al ciudadano, gestión de recursos humanos, procedimientos de actuación, etc. a través de la página web del Defensor del Pueblo de la Comunidad de Madrid en www.defensordelpueblo.es

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
Tel: 900 101 025

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es

Teresa Galindo (SATSE), Mariano Martín-Maestro (CCOO), Julián Ezquerro (AMYTS), Rosa Vicente (CSIT UNIÓN PROFESIONAL), Julián Ordoñez (UGT).